

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01392 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 20/10/2022 **Renovación:** **Cancelación:** 23/04/2024 **Límite de Venta:** 07/06/2024
Nombre Comercial: MESIMET

Titular

SHARDA CROPCHEM ESPAÑA S.L.

Carril Condomina 3, Edif. Atalayas Business Center, Planta 12

30006 Murcia

(Murcia)

ESPAÑA

Fabricante

SHARDA CROPCHEM LTD.

2nd floor, Prime Business Park. Dashrathlal Joshi Road

400056 VileParleWest

(Mumbai)

INDIA

Composición

MESOTRIONA 4% + S-METOLACLORO 40% [SE] P/V

Envases

Botellas/garrafas de COEX (PE/PA) de 250 ml, 500 ml, 1 l, 5 l, 10 l y 20 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Maíz	Malas hierbas	3 l/ha	1	200 - 600	Malas hierbas en post-emergencia temprana. BBCH 10-14

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Maíz	NP

Condiciones Generales de Uso



Herbicida selectivo para el control de malas hierbas mono y dicotiledóneas en post-emergencia. Malas hierbas monocotiledóneas: Especies susceptibles: Digitaria sanguinalis (Crabgrass) Echinochloa crus-galli (Barnyardgrass), Setaria verticillata (Cola de zorro erizada), Setaria viridis (Cola de zorro verde). Especies moderadamente susceptibles: Cyperus rotundus (Coquillo púrpura), Paspalum distichum (Knotgrass). Malas hierbas dicotiledóneas: Especies altamente susceptibles: Amaranthus retroflexus (Amaranto común), Datura stramonium (Manzana espinosa común), Senecio vulgaris (Hierba común), Solanum nigrum (Solanáceas negras), Veronica arvensis (Verónica del maíz). Especies susceptibles: Amaranthus deflexus (Amaranto de frutos grandes), Amaranthus hybridus (Amaranto verde), Chenopodium album (Cordero común), Lamium purpureum (Ortiga muerta morada), Polygonum persicaria (Arbejones rojos). Especies moderadamente susceptibles: Calystegia sepium (enredadera grande). Cultivo de reemplazo: Después de la aplicación en la primavera, el maíz para forraje y grano se puede volver a sembrar inmediatamente. Se recomienda arar antes de volver a sembrar. Cultivos siguientes en la rotación: Otoño: los cultivos siguientes en la rotación tras el cultivo de maíz tratado con mesotriona serán trigo de invierno (incluido el trigo duro), cebada de invierno y rye grass. Es necesario un arado profundo (más de 15 cm) seguido del cultivo antes de sembrar la colza. Primavera: los cultivos siguientes en la rotación tras el cultivo de maíz tratado con mesotriona serán maíz forrajero y para grano, centeno, trigo de primavera y cebada de primavera. No siembre ningún otro cultivo en este momento. Para evitar la aparición de resistencias, se recomienda alternar aplicaciones con herbicidas con un modo de acción diferente. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del trabajador:

Deberá utilizar ropa de protección C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable de los EPIs:



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables. En el caso del trabajador deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción. Categoría 2.
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H361d -Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 1: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar este producto ni ningún otro que contenga S-metolaclo-ro más de una vez cada tres años.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 30 m, o
- 15 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 50%, o
- 5 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 75%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

·Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH208: Contiene S-metolaclo. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.